



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PREES

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,.....

21 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La Dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Gobernación Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley;

Que, la ejecución de las diferentes fases o actividades que requieran los procesos administrativos, deben responder a criterios de coherencia, simplicidad y eficacia, y que las decisiones se adopten con responsabilidad y celeridad. Con tal objeto es necesario dinamizar y desconcentrar la gestión administrativa y técnica, en beneficio del mejor cumplimiento de los objetivos y metas, delegando al Vicegobernador, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Puno, las facultades que se indican;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES** a los funcionarios del Gobierno Regional Puno, según se detalla a continuación:

**VICEGOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, SR. AGUSTIN LUQUE CHAYÑA:**

1. Coordinar las sesiones del Consejo de Coordinación Regional.
2. Coordinar el proceso de Presupuesto Participativo, en sus diferentes fases.
3. Promover y proponer a la Gobernación Regional, convenios institucionales con universidades, instituciones académicas, centros de investigación públicos y privados, para realizar acciones de capacitación para el personal del Gobierno Regional Puno.
4. Coordinar y efectuar el seguimiento de la elaboración mensual y detallada de las estadísticas regionales para su publicación.
5. Proponer acuerdos de cooperación con los diferentes sectores del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, y las estrategias para impulsar el desarrollo regional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2019

GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, SR. DIONE PACOTICONA MAMANI:

1. Emitir Resoluciones Gerenciales Generales Regionales en asuntos administrativos o técnicos de carácter particular inherentes a su competencia.
2. Aprobar directivas e instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión, monitoreo y coordinación de la ejecución de actividades y/o proyectos.
3. Aprobar los Manuales de Procedimientos elaborados por las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales.
4. Resolver en segunda y última instancia administrativa, los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por las Gerencias Regionales y la Oficina Regional de Administración.
5. Constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional.
6. Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional, conforme a Ley, designando a sus integrantes.
7. Expedir resoluciones de amonestación escrita y de suspensión sin goce de remuneraciones a los Gerentes Regionales y Jefes de Oficinas Regionales.
8. Aprobar los Cuadros Nominativos de Personal de la sede regional.
9. Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de la sede regional y aldeas infantiles.
10. Disponer y/o autorizar acciones de desplazamiento de personal entre unidades ejecutoras y/o unidades operativas del pliego presupuestal del Gobierno Regional Puno, específicamente: transferencias, reasignaciones, destaques y permutas.
11. Emitir actos administrativos de reconocimiento, calificación y declaración de los derechos pensionarios obtenidos al amparo del Decreto Ley Nº 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 27719.
12. Aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública y expedientes de liquidación de obras.
13. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.
14. Aprobar, mediante documento escrito, los expedientes de contratación, las bases administrativas de los procedimientos de selección para contratación de bienes, servicios consultorías y obras, convocadas a través de licitaciones públicas, concursos públicos y otras formas de proceso, convocadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, vigentes a la fecha.
15. Disponer la conformación de comités de selección encargados de la conducción y desarrollo de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras en las licitaciones públicas, concursos públicos, o para otro tipo de procedimiento de selección, según las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
16. Aprobar propuestas de postores que excedan el valor referencial del monto inicialmente fijado en el expediente de contratación, para el caso de contratos de ejecución de obras.
17. Suscribir los contratos, y de corresponder, las adendas, provenientes de diferentes procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios consultorías y obras.
18. Emitir los actos administrativos y de administración para la aprobación de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo y demás actos concernientes y relacionados a los procedimientos de selección.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, ... 21 ENERO 2019 .....

19. Evaluar semestralmente, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.
20. La Gerencia General Regional queda facultada para conocer y resolver sobre los expedientes de contratación y procesos de selección, convocados bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y sus modificatorias; quedando además facultado para emitir y/o suscribir los actos que correspondan para su tramitación o conclusión: adendas, ampliaciones de plazo, aprobación de adicionales, reducciones, ampliaciones presupuestales, entre otros.

El Gerente General Regional está obligado a dar cuenta al Gobernador Regional, sobre las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con la presente delegación.

### GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

1. Expedir Resoluciones Gerenciales Regionales que aprueben disposiciones de carácter particular, inherentes a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones y otros dispositivos legales.
2. Resolver las impugnaciones presentadas contra los actos administrativos emitidos por las Direcciones Regionales Sectoriales bajo su dependencia.
3. Emitir normas, directivas y/o instructivos a las Direcciones Regionales Sectoriales y/o Unidades Orgánicas subordinadas a su competencia para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
4. Las Gerencias Regionales tienen competencias para:
  - a) Aprobar directivas y normas complementarias que posibiliten la mejor ejecución de los proyectos o actividades a su cargo.
  - b) Conformar comisiones sobre asuntos de su competencia.
  - c) Conformar equipos de trabajo, asignándoles responsabilidades específicas.
  - d) Expedir resoluciones de amonestación escrita y de suspensión sin goce de remuneraciones a Directores Regionales Sectoriales.

Los Gerentes Regionales dan cuenta al Gerente General Regional, de las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con esta delegación.

### JEFA DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, SRA. BRISAYDA SILVA FUR:

1. La Oficina Regional de Administración está facultada para expedir Resoluciones Administrativas Regionales, que aprueben disposiciones de carácter particular, inherentes a las facultades aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras específicas relacionadas con los sistemas administrativos.
2. La Oficina Regional de Administración tiene las siguientes facultades:
  - a) Aprobar directivas, instructivos y/o normas internas de gestión relacionadas con las oficinas a su cargo.
  - b) Ejercer actos de administración relacionados a los bienes muebles.
  - c) Administrar y ejecutar, de forma oportuna y efectiva, las cartas fianza y/o pólizas de caución, otorgadas por los contratistas a favor del Gobierno Regional Puno, como garantía de fiel cumplimiento, prestaciones accesorias u otra que garantice el cumplimiento de la contratación y prestación a su cargo.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064-2019-GR-GR PUNO  
21 ENE 2019  
PUNO,.....

- d) Llevar un control exhaustivo en la administración y control de vigencia y ampliaciones de las cartas fianza y pólizas de caución, otorgadas por los diferentes contratistas.
- e) Remitir a la Contraloría General de la República, copia de los Acuerdos de Contrataciones Directas, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, encargándose de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE.
- f) Suscribir Contratos Administrativos de Servicios, para la contratación de prestadores de servicios no autónomos, que requieran las dependencias del Gobierno Regional Puno, según los procesos de selección, llevados a cabo conforme a la normatividad en la materia.
- g) Suscribir contratos por servicios personales, en los casos autorizados por Ley.
- h) Emitir actos administrativos relacionados con el Sistema de Personal, en los siguientes supuestos:
  - h.1 Otorgamiento de licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.
  - h.2 Reconocimiento de tiempo de servicios.
  - h.3 Aprobación del Rol de Vacaciones.
  - h.4 Otorgamiento de bonificación personal a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.
  - h.5 Otorgamiento de bonificaciones: personal y familiar.
  - h.6 Otorgamiento de beneficios por cumplimiento de 20, 25 y 30 años de servicios al Estado.
  - h.7 Otorgamiento de beneficios de compensación por tiempo de servicios.
  - h.8 Autorización a pensionistas, para residir en el extranjero.
  - h.9 Reconocimiento y pago de devengados del personal.
  - h.10 Otorgamiento de subsidios por fallecimiento y por gastos de sepelio.
  - h.11 Otorgamiento de compensación vacacional por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas.
  - h.12 Rotación de personal, dentro de la sede del Gobierno Regional, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos.
  - h.13 Resolver peticiones de carácter particular, inherentes al sistema de personal, dentro del marco de sus competencias.

La Jefa de la Oficina Regional de Administración da cuenta al Gerente General Regional, de las resoluciones y los documentos expedidos en armonía con esta delegación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quedan encargadas de coordinar y efectuar la revisión periódica de las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de mantenerla actualizada, acorde con la legislación vigente y con el proceso de cambio que imponga la administración regional.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 21. ENE. 2019.....

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procedimientos que han sido iniciados y se encuentren en trámite bajo lo normado en la Directiva Regional Nº 01-2017-GOBIERNO REGIONAL PUNO, continuarán su trámite bajo lo dispuesto en ella.

**ARTICULO CUARTO.-** Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Walter Aduviri Calisaya*  
WALTER ADUVIRI CALISAYA  
GOBERNADOR REGIONAL

